

## DENEGACIÓN POR LA EMPRESA DE LA SOLICITUD DE LOS HEREDEROS DEL TRABAJADOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO

EMPRESA: (1)  
(2)

A los herederos de D.(....)  
Domicilio (....)

En (....), a (....) de (.....) de (....)

### Muy Sres. Míos:

Por la presente le comunicamos que, lamentablemente, la empresa no puede acceder a su solicitud de abono de la indemnización por fallecimiento de D./Dña. (....), como trabajador que fue de esta empresa, equivalente a 15 días del salario que el trabajador disfrutaba en el momento de su muerte, porque que la misma se apoya en el Decreto de 2 de Marzo de 1944.

Sin embargo, tal y como establece la Sentencia del TSJ de Cataluña, de 14 de Abril de 2002, dicha norma está derogada por la aprobación del Estatuto de los Trabajadores, que deroga toda norma que se oponga a él.

El Estatuto de los Trabajadores, que regula la extinción del contrato de trabajo en el supuesto de fallecimiento del trabajador en su Art. 49.1 e), no establece indemnización alguna. Para la Sentencia del TSJ de Cataluña citada, el hecho de que el Estatuto de los Trabajadores regule la extinción por muerte del trabajador sin establecer indemnización demuestra que la norma de 1944 se opone a la regulación estatutaria y, en consecuencia, estaría tácitamente derogada.

En consecuencia, en este caso, y por las razones indicadas anteriormente, no es posible acceder a su petición.

Aprovechamos la presente para expresarles, nuevamente, nuestras más sentidas condolencias por el fallecimiento de D. (....), rogándoles acusen recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

Recibí el (....) de (....) de (....).

**EL TRABAJADOR**

**POR LA EMPRESA**

(....)

(....)

Fdo.: Nombre y apellidos

Fdo.: Nombre y apellidos

Sello de la empresa.

 [Legislación](#)

---

**Art. 49 R.D.L. 2/2015** Estatuto Trabajadores.

 [Jurisprudencia](#)

---

**Sentencia del TSJ de Cataluña, de 14 de Abril de 2002.**